

RESOLUCIÓN 203E/2026, de 15 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación por la que se adjudica a la empresa EXCAVACIONES ABAURREA SLL el contrato de obras para la regeneración de la regata del barranco Txinosta a su paso por el Palacio de Arce.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2026-000037
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Administración Local y Despoblación Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial Sección de Gestión de Proyectos

Mediante RESOLUCIÓN 68E/2026, de 11 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación se aprobó el expediente para la celebración del contrato de obras para el proyecto de “Regeneración de la regata del barranco Txinosta”.

Para su adjudicación se han seguido los trámites del procedimiento abierto mediante licitación electrónica.

El procedimiento de licitación se publicó en el Portal de Contratación de Navarra el 16 de marzo de 2026. El plazo de presentación de ofertas se extendió desde el 16 de marzo hasta el 21 de abril.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, presenta oferta:

- EXCAVACIONES ABAURREA SLL

La Mesa de Contratación procedió el 21 de abril de 2026 en acto interno a la apertura del sobre A “Documentación administrativa”. Tras la apertura del sobre, se examinó por los miembros de la Mesa y se comprueba que la documentación administrativa estaba correctamente cumplimentada y debidamente firmada por la empresa licitadora.

Seguidamente se procedió a la apertura del Sobre B: “Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

Con respecto a los criterios no evaluables mediante fórmulas objetivas con fecha 27 de abril, la vocal Dña. Ana Beorlegui Apesteguía, de conformidad con la cláusula 13 del pliego regulador, emite informe técnico de valoración del Sobre B, según acuerdo de la mesa en la sesión anterior.



CSV: 0A03A7402ED80EBB

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-15 14:11:55

En la sesión celebrada el día 30 de abril, La Mesa procede al examen detallado del informe por apartados, constatando que las valoraciones efectuadas se encuentran debidamente justificadas.

Tras su análisis, la Mesa aceptó por unanimidad las conclusiones y apreciaciones técnicas contenidas en dicho informe, y acordó asumir la puntuación propuesta.

En consecuencia, según se desprende del informe técnico, la oferta presentada por el licitador EXCAVACIONES ABAURREA obtiene una puntuación de **35,00 puntos** considerándose que la oferta es técnicamente adecuada, garantiza adecuadamente la correcta ejecución del contrato y superan el mínimo de puntos establecidos en el Pliego.

Seguidamente, la Mesa procedió a la apertura del Sobre C "*Criterios cuantitativos evaluables con fórmula objetiva*", realizando los cálculos establecidos en el Pliego.

En cuanto a la oferta económica el precio ofertado por EXCAVACIONES ABAURREA es de 56.000,00 euros (IVA Excluido).

La puntuación final resultante y que se desprende del acta de la Mesa es la siguiente:

Licitador	Sobre B	Económica	Garantía	C. Social	Total
Excavaciones Abaurrea SLL	35	25	2,86	15	77,86

En virtud de todo lo expuesto, Mesa de Contratación acordó, de conformidad a la evaluación de la oferta presentada aprobar el resultado definitivo, solicitar la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia y proponer como adjudicatario a EXCAVACIONES ABAURREA SLL por un importe de 56.000,00 € (sin IVA), 67.760,00 euros (IVA INCLUIDO).

Solicitada la documentación acreditativa de personalidad y de solvencia económica y técnica a la empresa licitadora EXCAVACIONES ABAURREA SLL la presenta en plazo y acredita poseer la solvencia requerida en el Pliego regulador.

Comprobado el expediente de contratación por la Intervención Delegada sin que se hayan formulado observaciones o manifestado reparo alguno.

En consecuencia, en aplicación de la disposición adicional octava de la Ley Foral 2/1018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en virtud de las facultades atribuidas por lo dispuesto en el



Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar a la empresa EXCAVACIONES ABAURREA SLL con CIF B31763295 el Contrato de obras descritas en el "Proyecto de Regeneración de la regata del barranco Txinosta" disponiendo un gasto total a su favor de 67.760,00 euros (IVA incluido) conforme a su oferta con cargo a la partida 210002 21400 6020 922100 "(E) Actuaciones de adecuación entorno del Palacio de Arce, embalse Nagore y Zanduetta" condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2º.- Publicar el resultado de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

3º.-Notificar la presente Resolución a EXCAVACIONES ABAURREA SLL significándoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de su sector público institucional y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

4º.- Trasladar esta Resolución al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, a la Sección de Planificación y Estudios Económicos (Centro Contable), así como a la Intervención Delegada a los efectos oportunos.

5º.- Señalar que conforme al artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.



CSV: 0A03A7402ED80EBB

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-15 14:11:55

Pamplona, 15 de mayo de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LOCAL Y DESPOBLACIÓN

Jesús María Rodríguez Gómez



CSV: **0A03A7402ED80EBB**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-15 14:11:55